

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

##### MINISTERIO DE FOMENTO

##### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Se halla vacante en el Instituto de Cáceres una cátedra de Latín y Castellano, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, que ha de proveerse por concurso, conforme á lo resuelto en Real orden de esta fecha, entre Profesores numerarios de asignaturas análogas y Super-numerarios y Auxiliares con obción al ascenso que reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto

de 6 de Julio de 1877 y disposiciones posteriores y se hallen en posesión de los títulos académico y profesional correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido, en el plazo improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 45 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Abril de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

(Gaceta del 20 de Mayo)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1256

Orden público.—Circular

Por el Juzgado de instrucción de Valls se interesa la busca y captura de Lorenzo Buenaventura (Expósito), cuyas señas son: de 16 años de edad, soltero, sin barba, ojos pardos, nariz regular, boca idem, color pálido; viste blusa azul, pantalón de paño, de oficio albañil.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la detención de dicho sujeto; poniéndole á disposición del Juzgado reclamante, caso de ser habido.

Tarragona 22 de Mayo de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda

Núm. 1258

### CONTABILIDAD

#### CIRCULAR

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial en 14 del que cursa me comunica lo siguiente:

«En su informe de 7 de Junio del año último hizo presente el señor Contador de fondos provinciales á esta Diputación la triste situación porque hace tiempo viene atravesando el Erario provincial, y en la memoria que acompañaba al presupuesto adicional al ordinario de la provincia correspondiente al actual año económico, hizo una demostración detallada de los créditos á cobrar y de las obligaciones á pagar que la misma tenía el día 31 de Diciembre de 1888, en que se cerró el ejercicio económico de 1887 á 88, cuyas resultas pasaron al del corriente año por medio del expresado adicional, indicando al mismo tiempo las causas y origen de unos y otras y la conveniencia de que se fije toda la atención debida y se provea lo conveniente para ver de conseguir mejorar semejante estado.

Poco se necesita para conocer desde luego que la causa de todo ello es, porque cierto número de Ayuntamientos desatienden lastimosamente el pago de sus contingentes, y que la falta de estos recursos, únicos de que la Diputación dispone, la priva de satisfacer sus obligaciones y de aquí la situación grave y apurada en que se encuentra.

El único medio que viene utilizándose, es el procedimiento ejecutivo y de apremio contra los morosos. La deficiencia observada en los procedimientos y la marcada resistencia de los Ayuntamientos deudores, han sido causa que

Núm. 1257

### SECCION DE FOMENTO.—FERROCARRILES

Relación rectificada de los propietarios á quienes es preciso ocupar terrenos para el ensanche de la estación de Uldecona de la línea de Valencia á Tarragona.

Núm. de la finca	Nombre del propietario	Vecindad	Partida donde radican las fincas	Cantidad de terreno que se expone — Met.² cuad.²	Clase del terreno	Observaciones
10	Ayuntamiento de Uldecona	Uldecona	Fanecades	50	Inculto.....	Entre los lavaderos y la carretera.
11	El mismo.....	Id.	Id.	317	Edificio lavadero	Lavaderos públicos.
12	El mismo.....	Id.	Id.	711	Regadío.....	Sin árboles.
13	El mismo.....	Id.	Id.	234	Inculto.....	Entre la vía y la acequia
14	El mismo.....	Id.	Id.	416	Paseo.....	Con árboles.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, para que las personas que se crean perjudicadas puedan dirigir sus reclamaciones al Alcalde de Uldecona en el término de veinte días; en inteligencia de que sólo han de versar aquéllas sobre la necesidad de ocupar el terreno de que se trata con arreglo á lo dispuesto en los artículos 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, y 23 y 24 del reglamento de 13 de Junio del mismo año.

Tarragona 21 de Mayo de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.



aquellas medidas apenas dieran ningún resultado.

La nueva liquidación practicada dá á conocer los resultados que aquella ofrece. A 295.000 pesetas próximamente ascienden los débitos de los Ayuntamientos que en ella se expresan por solo el año económico de 1887 á 88, por Contingente provincial y plazos de moratoria que dentro del mismo debían satisfacer y á otras 425.000 próximamente las que por iguales conceptos han debido aprontar hasta la fecha por solo los tres trimestres vencidos del actual año económico. Estos descubiertos representan cerca de 720.000 pesetas que son necesarias é indispensables para pago de las atenciones corrientes y amortización de las obligaciones procedentes de resultados de ejercicios cerrados, principalmente á contratistas de carreteras, cuyas obras tienen ya ejecutadas y que aguardan impacientes les llegue el turno de cobro establecido.

Con solo examinar el Balance correspondiente al 30 de Marzo último, se vé claramente, aunque en resumen, el estado de la administración de los fondos provinciales.

En tal situación, forzoso es para salvarla, tener que acudir á medidas de rigor que el cumplimiento del deber obligan y aconsejan y las leyes disponen y autorizan, ya que todos los medios persuasivos empleados y las excitaciones hechas no han sido escuchadas ni atendidas; esta Diputación provincial, en sesión de 11 de los corrientes, acordó hacer un nuevo requerimiento á los Ayuntamientos deudores publicando en el *Boletín oficial*, la relación de los débitos que se acompaña y señalarles el improrrogable plazo de veinte días, para que solventen sus descubiertos, con apercibimiento de proceder en otro caso por la vía de apremio y ejecución que las disposiciones vigentes establecen, sin perjuicio de exigir la responsabilidad personal por negligencia, omisión y demás que en ella hubieran incurrido por falta de cumplimiento de sus deberes.

Y con inclusión del expresado documento tiene el honor de participarlo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Tarragona 14 de Mayo de 1889.—El Presidente, M. Valls.—El Diputado Secretario, A. Madrona.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos á quienes interesa, insertándose á continuación la relación que se cita en el acuerdo que antecede.

Tarragona 21 de Mayo de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

## Contaduría de fondos del presupuesto de la Diputación de Tarragona

RELACION de los Ayuntamientos deudores á la Caja provincial por los años y conceptos que á continuación se expresan:

PUEBLOS	Por 1888 á 89				Por 1887 á 88			
	Contingente	Moratoria	Boletín	Filoxera	Contingente	Moratoria	Boletín	Filoxera
Aiguamurcia.....	927'97	»	16'25	1.104'89	»	»	»	»
Albiol.....	1.095'20	1.460'76	24'24	159'00	988'17	1.782'98	32'61	39'75
Alcanar.....	3.053'55	»	32'31	50'76	»	»	»	»
Alcover.....	4.567'85	»	32'31	987'40	»	»	32'61	246'85
Aldover.....	1.979'94	279'03	32'31	»	476'09	279'03	32'61	»
Aleixar.....	3.831'25	»	32'31	21'29	2.978'70	»	32'61	31'92
Alfará.....	856'32	»	32'31	14'15	306'77	»	32'61	14'44
Alforja.....	4.004'34	»	32'31	287'45	3.505'40	»	32'61	431'16
Alió.....	»	»	»	413'71	»	»	»	206'86
Almoster.....	260'97	»	32'31	103'79	»	»	»	103'80
Altafulla.....	960'89	822'24	32'31	259'48	»	»	»	259'48
Amposta.....	3.767'74	»	»	»	5.944'51	»	»	»
Arbós.....	»	»	32'31	686'09	»	»	»	514'56
Arbolí.....	723'00	»	»	»	»	»	»	»
Arnes.....	1.375'49	1.142'84	32'31	246'64	»	»	»	123'32
Ascó.....	1.341'89	»	32'31	412'20	»	»	»	»
Batea.....	6.066'61	2.567'79	32'31	270'11	6.046'19	»	32'61	405'18
Bellmunt.....	342'52	»	»	519'00	»	»	»	»
Benisanet.....	»	350'00	»	»	»	»	»	27'44
Bisbal de Falset.....	199'31	»	16'15	26'23	30'10	»	»	»
Bisbal del Panades.....	753'21	»	16'15	1.047'98	»	»	»	785'97
Blancafort.....	505'35	185'30	32'31	422'23	»	»	»	105'56
Bonastre.....	415'22	151'00	32'31	710'40	108'22	»	»	355'20
Bráfim.....	942'94	»	24'24	415'74	94'24	»	»	»
Cabacés.....	1.041'56	»	32'31	596'84	188'11	»	»	802'50
Cabra.....	541'16	544'24	24'24	539'65	642'06	544'24	32'61	134'91
Cambrils.....	1.613'80	1.196'55	32'31	2.725'20	3.532'00	1.196'55	32'61	4.087'80
Capafons.....	535'04	»	24'24	33'10	»	»	32'61	»
Caseras.....	1.631'11	2.300'67	32'31	46'45	2.019'09	2.300'67	32'61	69'66
Castellvell.....	650'32	»	»	61'93	»	»	»	61'93
Càllar.....	2.147'25	»	32'31	922'68	2.233'79	»	»	230'67
Ciurana.....	550'34	100'00	24'24	244'11	200'84	100'00	»	61'03
Constantí.....	2.785'28	795'55	32'31	1.822'00	»	795'55	32'61	2.277'50
Cornudella.....	4.212'24	»	32'31	1.536'73	»	»	»	»
Creixell.....	1.132'56	549'55	32'31	209'88	1.267'04	549'55	32'61	209'88
Cherta.....	933'72	1.481'98	32'31	5'38	»	981'98	»	8'10
Cosaigüas.....	372'10	»	»	256'32	»	»	»	»
Falset.....	7.485'58	1.492'11	24'24	1.849'80	895'11	1.492'11	32'61	462'45
Figuerola.....	1.511'00	299'27	32'31	552'60	»	299'27	32'61	552'60
Flix.....	3.876'89	2.326'71	32'31	390'46	4.387'56	2.326'71	»	585'66
Forés.....	333'42	65'00	32'31	284'80	»	65'00	»	356'00
Freginals.....	»	»	32'31	159'14	»	»	»	159'16
Galera (La).....	1.415'94	»	32'31	409'79	»	»	»	409'80
García.....	1.626'23	»	32'31	755'23	»	»	8'16	»
Godall.....	833'67	»	16'15	175'60	»	»	»	87'80
Horta.....	3.888'99	4.074'80	32'31	463'50	6.351'82	4.074'80	32'61	702'72
Irlas.....	155'03	490'00	32'31	152'88	39'44	490'00	»	191'10
Llorens.....	225'32	»	»	195'78	»	»	»	244'75
Margalef.....	97'56	»	24'23	112'43	»	»	»	28'11
Marsá.....	1.001'70	»	»	561'81	358'53	»	16'31	842'70
Mas de Barberáns.....	695'97	»	»	»	600'87	»	»	»
Masdenverge.....	1.208'98	227'06	»	67'13	1.059'50	227'06	32'61	63'12
Montmell.....	1.430'12	»	»	608'85	»	»	»	»
Montblanch.....	1.248'94	459'00	»	1.847'19	»	459'00	»	711'80
Montbrió de la Marca.....	218'03	»	»	141'97	49'92	»	»	35'49
Montbrió de Tarragona.....	113'33	»	»	439'04	»	»	»	109'76
Montreal.....	706'68	400'00	»	127'45	»	400'00	»	159'30
Montroig.....	1.372'12	325'76	»	2.101'83	»	»	»	525'46
Mora de Ebro.....	3.313'45	100'00	»	120'57	»	100'00	»	»
Mora la Nueva.....	973'44	»	»	459'66	742'83	»	32'61	459'68
Morell.....	588'10	»	»	223'59	»	»	»	111'78
Morera.....	1.672'54	622'24	»	1.242'02	»	622'00	»	310'50
Nou (La).....	»	55'00	»	234'00	»	55'00	»	175'50
Núñes.....	334'78	»	»	620'91	»	»	»	310'46
Palma (La).....	237'94	359'42	»	163'50	266'26	»	16'31	81'76
Pallaresos.....	558'21	»	»	215'22	130'49	»	8'16	215'24
Perafort.....	633'23	»	16'15	205'58	111'73	»	»	308'37
Perelló.....	97'13	462'62	32'31	501'66	»	462'62	»	125'42
Pinell.....	1.190'12	»	32'31	112'11	»	»	»	»
Plá de Cabra.....	2.545'11	206'00	24'24	1.113'41	2.276'84	206'00	32'61	278'35
Pobla de Masaluca.....	1.522'18	340'00	32'31	191'25	»	340'00	32'61	95'62
Pont de Armentera.....	549'69	»	8'08	86'17	»	»	»	»
Porrera.....	2.758'75	»	24'24	1.067'22	302'47	»	»	»
Pradell.....	869'14	»	24'23	376'47	»	»	»	564'72
Prades.....	921'52	482'00	32'31	76'54	»	482'00	»	38'26
Pratdip.....	667'52	»	32'31	361'27	»	»	»	451'60
Puigtiñós.....	384'50	»	16'16	700'00	»	»	»	»
Querol.....	969'11	»	32'31	29'39	»	»	»	»
Rourell.....	627'99	»	32'31	86'22	»	»	»	»
Renau.....	213'68	35'00	16'15	74'96	»	35'00	»	»
Reus.....	59.272'42	34.685'60	32'31	2.307'84	39.410'08	34.685'60	32'61	2.884'80
Riba (La).....	1.353'63	»	32'31	102'88	750'54	»	32'61	128'60
Ribarroja.....	3.171'14	2.164'68	32'31	31'06	4.275'71	2.164'68	32'61	46'66
Riudecañas.....	86'90	249'65	»	»	»	249'65	»	280'98



PUEBLOS	Por 1888 á 89				Por 1887 á 88			
	Contingente	Moratoria	Boletín	Filoxera	Contingente	Moratoria	Boletín	Filoxera
Riudoms.....	5.190'07	»	32'31	624'69	»	»	»	312'34
Rodoña.....	975'57	»	24'24	430'98	»	»	»	»
Rojals.....	724'92	»	24'24	22'78	822'10	»	32'61	5'69
Roquetas.....	4.399'16	1.457'89	32'31	»	6.865'45	1.457'89	32'61	»
S. Vicente dels Calders	376'69	240'00	24'23	521'09	»	»	8'16	781'68
Sia. Coloma de Queralt	1.006'17	»	16'15	11'03	»	»	»	44'12
Santa Oliva.....	380'41	736'26	16'15	512'90	»	»	»	577'00
Santa Perpétua.....	394'44	»	24'24	135'43	»	»	»	33'66
Sarreal.....	619'19	100'00	»	986'11	»	100'00	»	1.479'18
Secuita.....	558'50	»	16'15	412'26	474'33	»	»	412'27
Selva (La).....	6.943'10	1.617'19	32'31	291'22	8.256'45	1.617'19	32'61	364'05
Tamarit.....	1.257'14	632'91	32'31	251'68	1.634'53	632'91	32'61	314'60
Tarragona.....	47.153'98	12.599'12	»	1.121'24	»	»	»	»
Tivenys.....	1.123'92	374'00	32'31	13'44	118'80	374'00	»	16'80
Torredebarra.....	3.196'70	»	24'24	203'03	»	»	»	»
Tortosa.....	49.934'44	9.021'68	32'31	153'15	60.507'44	9.021'68	32'61	229'74
Ulldecona.....	3.637'46	»	»	»	»	»	»	245'80
Vallfogona.....	456'80	»	24'24	123'81	157'79	»	32'61	30'95
Vallmoll.....	2.562'79	»	24'24	727'54	»	»	»	363'76
Valls.....	21.044'95	7.578'82	32'31	2.851'70	29.620'40	7.578'82	32'61	3.564'60
Vandellós.....	559'52	»	»	»	»	»	»	»
Vendrell.....	6.558'64	1.787'93	32'31	771'94	»	»	32'61	385'98
Vespella.....	926'73	56'00	32'31	469'83	310'00	56'00	»	587'30
Vilanova de Prades...	700'68	60'00	24'24	»	241'98	60'00	»	»
Vilallonga.....	1.346'93	436'00	32'31	206'48	»	436'00	32'61	206'48
Vilaplana.....	»	1.320'49	16'15	273'42	»	1.320'49	»	273'40
Villarrodona.....	2.810'47	324'00	24'24	985'17	»	324'00	»	»
Vilaseca.....	7.305'47	»	32'31	1.036'45	20'00	»	»	259'11
Vilavert.....	276'35	»	32'31	203'03	»	»	»	»
Vilabella.....	602'19	»	16'15	679'13	»	»	»	1.018'68
Vilella alta.....	276'32	»	»	318'48	»	»	»	477'72
Vilella baja.....	362'53	55'00	32'31	288'50	»	55'00	»	»
Vimbodí.....	1.908'02	»	32'31	764'63	»	»	»	»
Vinebre.....	551'58	»	»	179'28	»	»	»	89'64

Flix.....	390'46	390'46
Forés.....	284'80	284'80
Frégnals.....	159'14	159'14
Galera.....	409'79	409'79
Gandesa.....	705'75	705'75
García.....	755'23	755'23
Garidells.....	114'80	114'80
Ginestar.....	125'71	125'71
Godall.....	351'20	351'20
Gratallops.....	726'50	726'50
Guiamets.....	94'62	94'62
Horta.....	468'50	468'50
Irlas.....	152'88	152'88
Lloá.....	197'30	197'30
Lorach.....	53'47	53'47
Llorens.....	195'78	195'78
Margalef.....	112'43	112'43
Marsá.....	561'81	261'81
Mas de Barberáns	»	»
Masllorens.....	297'97	297'97
Masdenverge.....	67'13	67'13
Masó.....	82'14	82'14
Maspujols.....	42'37	42'37
Masroig.....	322'95	322'95
Milá.....	102'59	102'59
Miravet.....	18'40	18'40
Molá.....	334'83	334'83
Montmell.....	608'85	608'85
Montblanch y Guar-		
dia dels Prats..	2847'19	2847'19
Montbrió de Ta-		
rragona.....	439'04	439'04
Montbrió de la		
Marca.....	141'97	141'97
Montreal.....	127'45	127'45
Montroig.....	2101'83	2101'83
Mora de Ebro...	241'13	241'13
Mora la Nueva..	459'66	459'66
Morell.....	223'59	223'59
Morera.....	1242'02	1242'02
Musara.....	»	»
Nou.....	234'00	234'00
Núles.....	620'91	620'91
Palma.....	163'50	163'50
Pallaresos.....	215'22	215'22
Pasanant.....	156'90	156'90
Paúls.....	57'36	57'36
Perafort.....	411'17	411'17
Perelló.....	501'66	501'66
Pilas.....	75'81	75'81
Pinell.....	112'11	112'11
Pira.....	618'00	618'00
Pla de Cabra...	1113'41	1113'41
Pobla Mafumet..	319'74	319'74
Pobla Masaluca..	191'25	191'25
Pobla Montornés.	476'94	476'94
Poboleda.....	986'95	986'95
Pont Armentera.	344'67	344'67
Porrera.....	1067'22	1067'22
Pradell.....	376'47	376'47
Prades.....	76'54	76'54
Prat de Compte..	107'00	107'00
Pratdip.....	361'27	361'27
Puigpelat.....	481'12	481'12
Puigtiños.....	700'00	700'00
Querol.....	29'39	29'39
Rasquera.....	35'95	35'95
Rourell.....	86'22	86'22
Renau.....	149'93	149'93
Reus.....	2307'84	2307'84
Riba.....	102'88	102'88
Ribarroja.....	31'06	31'06
Riera.....	322'79	322'79
Riudecañas.....	561'97	561'97
Riudecols.....	467'31	467'31
Riudoms.....	624'69	624'69
Rocafort Queralt.	147'90	147'90
Roda.....	489'46	489'46
Rodoña.....	430'98	430'98
Rojals.....	22'78	22'78
Roquetas.....	»	»
Salomó.....	424'77	424'77
San Carlos de la		
Rápita.....	3'66	3'66
San Jaime dels		
Domenys.....	1001'57	1001'57
San Vicente dels		
Calders.....	521'09	521'09
Santa Bárbara...	54'39	54'39
Santa Coloma de		
Queralt.....	44'12	44'12
Santa Oliva.....	512'90	512'90
Santa Perpétua..	135'43	135'43
Sarreal.....	986'11	986'11
Secuita.....	824'52	824'52

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 1259

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

*Defensa contra la filoxera*

Por Real decreto de 18 de Junio de 1885 y en su art. 12, se preceptúa que para atender á los gastos que ocasionare su cumplimiento en lo que se refiere á la vigilancia, extinción del insecto y el abono de las indemnizaciones á que hubiera lugar, se creará un fondo nacional, formado por el impuesto anual de una peseta por hectárea de viñedo en las provincias invadidas por la plaga filoxérica y sus limitrofes y de 50 céntimos de peseta en las restantes, que todas las Diputaciones provinciales consignarán en sus respectivos presupuestos y mientras aquella exista, depositando dicho fondo en el Banco de España á disposición del Ministro de Fomento.

En cumplimiento de aquella disposición quedan hechas las consignaciones oportunas en el presupuesto ordinario de esta provincia para el próximo año económico de 1889 á 90, y en sesión del día 13 del corriente mes la Diputación aprobó el Repartimiento que á continuación se inserta, girado bajo la base de las hectáreas de viñedo que cultivan los pueblos, señaladas en los repartos anteriores sin reclamación y al respecto de una peseta por hectárea, cuyo importe cuidarán los Ayuntamientos respectivos de aprontar á la caja provincial por trimestres vencidos y en las épocas de recaudación ordinaria.

Con este motivo no puede menos la Corporación provincial de expresar su disgusto al ver que algunos Ayuntamientos no han mostrado interés ni menos correspondido á las excitaciones que repetidas veces les fueron hechas para el pago de las cuotas que se les señalaron

en los repartimientos insertos en los *Boletines oficiales* del 29 de Abril de 1883 núm. 100, en el de 2 de Marzo de 1884 núm. 53, en el de 23 de Diciembre de 1884 número 304, en el de 6 de Junio de 1885 núm. 132, en el de 29 de Abril de 1886 núm. 101, en el de 27 del mismo mes de 1887 núm. 99 y en el de 5 de Mayo de 1888 núm. 107; advirtiéndoles por última vez que si dentro de un breve plazo no acuden á llenar esta importantísima obligación, además de publicarse en el *Boletín oficial* quienes son los morosos, forzoso será tener que adoptar aquellas medidas de rigor que las leyes autorizan.

Tarragona 14 de Mayo de 1889.  
—El Presidente, Manuel Valls.—El Diputado Secretario, A. Madrona.

**Gastos de defensa contra la Filoxera.**

=

AÑO ECONÓMICO DE 1889 á 90.

*Repartimiento formado por la expresada Corporación de lo que corresponde satisfacer á los Ayuntamientos de esta provincia durante el año económico de 1889 á 90, al respecto de una peseta por hectárea de viñedo existente en cada término municipal para llevar á debido cumplimiento lo dispuesto en la ley de Defensa contra la filoxera de 18 de Junio de 1885 y por haber llegado ya el caso previsto en el art. 12 de la misma.*

PUEBLOS.	Viñedo que cultivan		Les corresponden contribuir al respecto de una peseta por hectárea.	
	Hectáreas y áreas.	Pesetas. Cs.	Hectáreas y áreas.	Pesetas. Cs.
Aiguamurcia....	1104'89	1104'89		
Albiñana.....	629'17	629'17		
Albiol.....	159'00	159'00		
Alcanar.....	50'76	50'76		
Alcover.....	987'40	987'40		
Aldover.....	»	»		
Aleixar.....	21'29	21'29		
Alfara.....	14'15	14'15		

Alforja.....	287'45	287'45
Alió.....	413'71	413'71
Almóster.....	103'79	103'79
Altafulla.....	259'48	259'48
Amposta.....	»	»
Arbós.....	686'09	686'09
Arbolí.....	18'25	18'25
Argentera.....	171'58	171'58
Arnes.....	246'64	246'64
Ascó.....	412'20	412'20
Bañeras.....	677'29	677'29
Barbará.....	679'75	679'75
Batea.....	270'11	270'11
Bellvey.....	362'96	362'96
Bellmunt.....	692'00	692'00
Benifallet.....	128'13	128'13
Benisanet.....	109'76	109'76
Bisbal de Falset.	104'92	104'92
Bisbal Panadés..	1047'98	107'98
Blancafort.....	422'23	422'23
Bonastre.....	710'40	710'40
Borjas del Campo.	128'66	128'66
Bot.....	205'13	205'13
Botarell.....	654'74	654'74
Bràfim.....	415'64	415'64
Cabacés.....	596'84	596'84
Cabra.....	539'65	539'64
Calafell.....	461'68	461'68
Cambrils.....	2725'20	2725'20
Canonja.....	434'10	434'10
Capafons.....	33'10	33'10
Capsanes.....	413'18	413'18
Caseras.....	46'45	46'45
Castellvell.....	247'74	247'74
Catllar.....	922'68	922'68
Ceballá Condado.	38'53	38'53
Cenia.....	»	»
Ciurana.....	244'11	244'11
Colldejou.....	88'24	88'24
Conesa.....	89'61	89'61
Constantí.....	1822'00	1822'00
Corbera.....	492'80	492'80
Cornudella.....	1536'73	1536'73
Creixell.....	209'88	209'88
Cunit.....	259'87	259'87
Cherta.....	5'38	5'38
Dosaiguas.....	512'63	512'63
Espluga Francolí	1534'97	1534'97
Febró.....	»	»
Falset.....	1849'80	1849'80
Fatarella.....	130'80	130'80
Figuerola.....	552'60	552'60
Figuera.....	352'96	352'96



Solva.....	291'22	291'22	Vallclara.....	346'03	346'03	Vilabella.....	679'13	679'13
Senant.....	28'14	28'14	Vallfogona.....	123'81	123'81	Villalba.....	322'27	322'27
Solivella.....	518'98	518'98	Vallmoll.....	727'54	727'54	Vilella alta....	318'48	318'48
Tamarit.....	251'68	251'68	Valls.....	2851'70	2851'70	Vilella baja....	288'50	288'50
Tarragona.....	1121'24	1121'24	Vendrell.....	771'94	771'94	Vimbodí.....	764'63	764'63
Tivenys.....	13'44	13'44	Vandellós.....	427'85	427'85	Vinebre.....	179'28	179'28
Tivisa.....	269'85	269'85	Vespella.....	469'83	469'83	Viñols.....	191'22	191'22
Torre de Fontau- bella.....	165'48	165'48	Vilanova de Es- cornalbou.....	227'30	227'30	TOTAL..... 81.275'50		
Torre del Español	286'58	286'58	Vilanova Prades.	429'53	429'53	Aprobado en sesión de este día. Tarragona 13 de Mayo de 1889. —El Presidente, M. Valls.—El Di- putado Secretario, A. Madrona.		
Torredembarra..	203'03	203'03	Vilallonga.....	412'94	412'94			
Torroja.....	1003'84	1003'84	Vilaplana.....	273'42	273'42			
Tortosa.....	153'15	153'15	Villarrodona....	985'17	985'17			
Ulldcona.....	677'67	677'67	Vilaseca.....	1036'45	1036'45			
Ulldemolins....	293'86	293'86	Vilavert.....	203'03	203'03			

Núm. 1261  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Monbrío de la Marca*  
 Habiendo sido negativo el resul-  
 tado de los encabezamientos par-  
 ciales para cubrir el cupo y recar-  
 go del impuesto de consumos de  
 esta villa para el año económico  
 de 1889 á 90, cumpliendo lo acor-  
 dado por el Ayuntamiento y aso-  
 ciados, se anuncia el arriendo á  
 venta libre de los derechos de to-  
 das las especies sujetas al expre-  
 sado impuesto.  
 El remate se verificará en subas-  
 ta pública por pujas á la llana el  
 día 24 del actual, de once á doce de  
 la mañana, en las Casas Consisto-  
 riales, con arreglo al pliego de  
 condiciones que está de manifiesto  
 en la Secretaría del Ayuntamiento,  
 y caso de no dar resultado, se prác-  
 tificará una segunda subasta diez  
 días después en la misma hora y  
 lugar.  
 Monbrío de Tarragona 15 de Ma-  
 yo de 1889.—El Alcalde, Pedro Ra-  
 xach.

Núm. 1260

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

NEGOCIADO DE MINAS.—Segunda subasta

Celebrada la primera subasta el día 15 del actual para la venta de las minas que á continuación se deta-  
 llan y habiendo resultado desierta por falta de licitadores, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha servido  
 acordar se proceda á otra segunda subasta, con la rebaja de una tercera parte del tipo que sirvió para la pri-  
 mera, el día 31 del mismo mes, á las doce de su mañana, y con idénticas formalidades que sirvieron de base  
 para la anterior, las cuales se hallan insertas en el *Boletín oficial*, números 24, 25 y 26, correspondientes al  
 mes de Abril último; advirtiéndose que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del nuevo tipo.

Nombres de las minas	Término donde radican	Clase de mineral	Nombre del propietario	Número de pertenencias	Canón anual — Pesetas	Capitalización del canón al 3 por 100 con la rebaja de una tercera parte	Cantidad que adeudan á la Hacienda — Pesetas
						Pesetas	Pesetas
Bienvenida..	Albiol.....	Plomo.....	Miguel Tort y March....	6	60	1.333'33	88'17
Trinidad....	Bellmunt.....	Idem.....	Ramón Bartolomé.....	14	140	3.111'10	170'72
Catalana....	Falset.....	Idem.....	El mismo.....	8	80	1.777'77	97'56
Julia.....	Bellmunt.....	Idem.....	El mismo.....	4	40	888'89	48'78
Riqueza....	Aleixar.....	Manganeso.	Manuel Vidal Gómez....	12	120	2.666'67	271'66
Juanita....	Castellvell.....	Idem.....	El mismo.....	12	120	2.666'67	176'33
Pepita.....	S. Jaime Domenys	Aguas.....	Antonio Rosell Casanes..	1	4	88'89	33'34
Sta. Amalia..	Reus.....	Idem.....	Pedro Bové.....	1	4	88'89	23'28

Tarragona 16 de Mayc de 1889.—El Administrador de Contribuciones, Juan Martín Igual.

Núm. 1262  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Rasquera*  
 No habiendo producido efecto por  
 falta de licitadores la primera su-  
 basta del arriendo á venta libre de  
 las especies sujetas al impuesto  
 de consumos celebrada en el día  
 de hoy se anuncia una segunda y  
 última para el día 20 de corriente  
 mes, de once á doce de su mañana  
 en el salon de la Casa Consistorial  
 con sujeción al pliego de condicio-  
 nes que se hallará de manifiesto  
 en la Secretaría de este Municipio.  
 Rasquera 17 de Mayo de 1889.—  
 El Alcalde, Juan Bladé.

Núm. 1263

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Abril de 1889

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 31 de Marzo de 1889			ENTRADOS en el mes de Abril de 1889			SALIDOS			MUERTOS			RESTAN		EXISTENCIA en 30 de Abril de 1889		
		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	En el Estable- cimiento	En poder de las amas	Varones	Hembras	TOTAL
Tarragona..	Expósitos...	285	330	615	4	5	9	2	2	4	»	1	1	108	511	287	332	619
	Misericordia	93	75	168	1	»	1	2	1	3	»	»	»	»	»	92	74	166
Tortosa....	Expósitos...	79	62	141	2	3	5	»	»	»	»	2	2	67	77	81	63	144
	Misericordia	15	19	34	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	19	34
<i>Totales...</i>		472	486	958	7	8	15	4	3	7	»	3	3	175	588	475	488	963

Tarragona 11 de Mayo de 1889.—El Secretario, T. Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, José Cabestany.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1264  
 EDICTO

Don José Ximenez Torres, Juez de instrucción de la ciudad y parti-  
 do de Valls.  
 Hago saber: Que el día veinte y  
 ocho del actual, á las once de la  
 mañana, tendrá lugar en el local

Audiencia de este Juzgado el acto  
 del sorteo de los seis mayores con-  
 tribuyentes, esto es, cuatro por te-  
 rritorial y dos por industrial, resi-  
 dentes en esta población, que como  
 vocales han de formar parte de la  
 Junta de este partido ó distrito pa-  
 ra la formación de las listas de  
 jurados.  
 Lo que se hace público á los  
 efectos del artículo treinta y uno

de la ley estableciendo el juicio  
 por jurados.  
 Valls 21 de Mayo de 1889.—José  
 Ximenez.—Por M. de S. S., Luis  
 Grau, Secretario de gobierno.

AVISO IMPORTANTE

Se hallan de venta en este Esta-  
 blecimiento los formularios impre-

tos para el Registro civil sobre  
 Matrimonios, según previene la  
 Real orden del Ministerio de Gracia  
 y Justicia, inserta en el *Boletín  
 oficial* núm. 111, á precios suma-  
 mente módicos, excepto los libros  
 en blanco, los cuales pueden pedir-  
 los mediante el número de fóllos.